



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000411

“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106- 2009/MDCA

Cerro Azul, 02 de Junio de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El informe N° 221-2009-GDUR/MDCA, de fecha Diecinueve de Mayo del año en curso, referente a la designación de los miembros que conformarán el Comité de Recepción de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE AGUA PARA LA POBLACIÓN DE CERRO AZUL - I ETAPA”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 064-2008-GA-MDCA, de fecha dieciséis de octubre de Dos mil Ocho, se aprobó el expediente Técnico de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE AGUA PARA LA POBLACIÓN DE CERRO AZUL - I ETAPA”;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 072-2008, de fecha catorce de Noviembre del dos mil ocho se aprobó **las Bases Administrativas** de Adjudicación de Administración Directa Selectiva N° 003-208-CE-MDCA, que tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica que se encargará de la ejecución de dicha obra;

Que, con fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil ocho, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, suscribió el Contrato de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2008-CE/MDCA, con la Empresa N. ASESORIA DISTRIBUCIÓN & CONSTRUCCION S.A.C.;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 003-2009-GA-MDCA, del trece de febrero del presente año, fue designado el Ingeniero César Augusto Calderón Romero como **Inspector de la obra**; quien con informe de Visto solicita la designación del Comité de Recepción al haber concluido los trabajos en la obra, conforme se señala en el Cuaderno de Obra, Folio 47, Asiento N° 086 de fecha 14/05/09.

Que, de acuerdo a Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, (vigente para cuando se inició el proceso para la ejecución de la referida obra) Artículo N° 268 - Recepción de Obras y plazos, la entidad está facultada a designar un Comité de Recepción de Obra;

Que, dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o supervisor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Resolución de Alcaldía N° 106-2009/MDCA

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Art. 268° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1017 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a los miembros del Comité de Recepción de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE AGUA PARA LA POBLACIÓN DE CERRO AZUL - I ETAPA”; los mismos que levantarán el Acta respectiva, después de verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el expediente respectivo, quedando conformado de la siguiente manera:

Luis Armando Meneses Gutiérrez Gerente de Administración	PRESIDENTE
Ing. Cesar Augusto Calderón Romero Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	MIEMBRO
Ing. José Luis Caycho Ugarte Inspector	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencia de Administración, Desarrollo Urbano y Rural, Presupuesto y Planeamiento, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Juana Raspa de Pain
JUANA RASPA DE PAIN
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL